MEMORANDO

Bogotá, 28-04-2022

No 2022120210085833 ALSGC-CT-PRE-13001

PARA: MAG. ADM. EMP**. HECTOR VARGAS RODRIGUEZ**
Subdirector General de Contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

DE: Abg. **CLAUDIA MARCELA CHAVARRO CAMARGO**
OPS-DOAS-DEBUS

ASUNTO: Recomendación Adjudicación – Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 002-091-2022 cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TRES PIEZAS "TIPO OVEROL" CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"***

Con toda atención me permito informar al Subdirector General de Contratación que, en desarrollo del proceso de contratación que se indica en el asunto, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Mediante memorando No. 022120200071623 PA-DOAS-POLOA-12021 de fecha del 6 de abril de 2022, el Director de Otros Abastecimientos y Servicios remitió al Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Informe Técnico para tramitar proceso contractual cuyo objeto es***: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TRES PIEZAS "TIPO OVEROL" CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO".,*** con un presupuesto de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($24.600.000,00),** incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar..

2. El día 7 de abril de 2022, se publicó a través de la plataforma SECOP II, el Estudio Previo, Análisis del Sector e Invitación Pública, estableciendo como fecha y hora para el cierre, el día 18 de abril de 2022.

3. Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso para solicitar aclaraciones al contenido de la Invitación Pública, se recibieron mediante mensaje público, observaciones por parte de las firmas CONFECCIONES CREAR, las cuales fueron verificadas y contestadas por los evaluadores del comité técnico, jurídico y económico.

4. En el día y hora prevista para la recepción de propuestas, a través de la plataforma SECOP II, se presentaron ofertas de las siguientes firmas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC- UNIFORMES-2022	TEKNOLOGIA MILITAR SAS	Oferta en evaluación	18/04/2022 12:09 PM	268.900 COP
UNIFORMES A.L.FUERZAS MILITARES	CRISTIAN CAMARGO	Oferta en evaluación	18/04/2022 12:07 PM	21.156.000 COP
MC-002-091-2022 - UNIFORMES TRES PIEZAS TIPO OVEROL-DEPARTAMENTO BUCEO Y SALVAMENTO ARC	CREACIONES A SU MEDIDA S.A.S.	Oferta en evaluación	18/04/2022 11:38 AM	210.300 COP
UNIFORMES TRES PIEZAS TIPO OVEROL - AGENCIA LOGÍSTICA FFMM	DHARMA SMC SAS	Oferta en evaluación	18/04/2022 11:15 AM	210.000 COP
propuesta agencia logistica dpto buceo	ITS	Oferta en evaluación	18/04/2022 11:08 AM	17.076.500 COP
OVEROL 3 PIEZAS BUCEO Y SALVAMENTO 2022	CONTACTO INTEGRAL SAS	Oferta en evaluación	18/04/2022 10:44 AM	149.000 COP
ALFM OVEROL	CREARSTORE	Oferta en evaluación	18/04/2022 9:59 AM	262.811 COP
NACEGACION ARMADA	luisa fernanda rodriguez benavides	Oferta en evaluación	17/04/2022 1:41 PM	210.000 COP

5. A las anteriores ofertas se les realizaron las verificaciones técnicas, jurídicas y económicas, con los siguientes resultados:

5.1. **<u>Evaluación Técnica</u>**: Con fecha 20 de abril de 2022 el comité técnico evaluador manifestó lo siguiente:

Cartagena D. T. y C., 20 de abril de 2022.

Señor
HECTOR VARGAS RODRIGUEZ
Subdirector General de Contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 95 No. 13 - 08, Edificio Trece Oficinas
Bogotá – Colombia

ASUNTO: Evaluación técnica proceso de selección de mínima cuantía No. 002-091 de 2022

Con referencia al proceso de Contratación de Selección de mínima cuantía No. 002-091 de 2022, cuyo objeto es "***ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TRES PIEZAS "TIPO OVEROL" CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO***" con atención, este comité se permite rendir informe de evaluación técnica efectuada dentro del respectivo proceso, así:

CONCLUSIÓN: Después de verificada la propuesta presentada, se obtiene el siguiente resultado:

- El oferente LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ BENAVIDES, no aportó la ficha técnica solicitada en el formulario N° 2 "***otros documentos de contenido técnico para entregar con la oferta – ficha técnica o catálogo de fabricante"***, el cual debe SUBSANAR.

CONCLUSION: Después de verificada la propuesta presentada, se obtiene el siguiente resultado:

- El oferente CONFECCIONES CREAR S.A.S, **CUMPLE** técnicamente.

CONCLUSION: Después de verificada la propuesta presentada, se obtiene el siguiente resultado:

- El oferente CONTACTO INTEGRAL S.A.S, no aportó la ficha técnica solicitada en el formulario N° 2 "***otros documentos de contenido técnico para entregar con la oferta – ficha técnica o catálogo de fabricante"***, el cual debe SUBSANAR.

CONCLUSION: Después de verificada la propuesta presentada, se obtiene el siguiente resultado:

- El oferente INTERSUMINISTROS S.A.S, no aportó la ficha técnica solicitada en el formulario N° 2 "***otros documentos de contenido técnico para entregar con la oferta – ficha técnica o catálogo de fabricante"***, el cual debe SUBSANAR.

CONCLUSION: Después de verificada la propuesta presentada, se obtiene el siguiente resultado:

- El oferente DHARMASMC S.A.S, **CUMPLE** técnicamente.

CONCLUSION: Después de verificada la propuesta presentada, se obtiene el siguiente resultado:

- El oferente CREACIONES A SU MEDIDA SAS, **CUMPLE** técnicamente.

CONCLUSION: Después de verificada la propuesta presentada, se obtiene el siguiente resultado:

- El oferente CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA, no aportó la ficha técnica solicitada en el formulario N° 2 "***otros documentos de contenido técnico para entregar con la oferta – ficha técnica o catálogo de fabricante"***, el cual debe SUBSANAR.

CONCLUSION: Después de verificada la propuesta presentada, se obtiene el siguiente resultado:

- El oferente TEKNOLOGIA MILITAR SAS, no aportó la ficha técnica solicitada en el formulario N° 2 "***otros documentos de contenido técnico para entregar con la oferta – ficha técnica o catálogo de fabricante"***, el cual debe SUBSANAR.
-

TN SERGIO ORDUZ BOTIA
Evaluador Técnico proceso Selección de mínima cuantía 002-091-2022

5.3 EVALUACION JURIDICA

BOGOTA D.C., 20 de abril de 2022

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002-091-2022

OBJETO: ***"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TRES PIEZAS "TIPO OVEROL" CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"***

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares inició el presente proceso de selección de acuerdo con la siguiente información.

CONCEPTO JURIDICO

Realizando la labor de manera objetiva para evaluar las ofertas presentadas de acuerdo al cronograma del presente proceso y en aplicación a lo establecido en la Invitación Pública, una vez analizados y verificados todos los documentos allegados por los oferentes, desde la oferta que presenta el menor valor, y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública. Por lo anterior, se procedió a verificar su existencia y representación legal, con el Certificado de existencia y representación legal, en el que consta su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad y sus facultades, y en el cual se señala expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta, el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y que cuenta con mínimo un (1) año de vigencia (indefinido), contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

En cumplimiento del Decreto No. 019 del 2012 de orden nacional, se procedió a verificar los antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la procuraduría General de la Nación de la persona que representa la sociedad, NO se encontró reportes como responsable fiscal, inhabilidades y NO se encontró vinculaciones de medidas correctivas Código de Policía y Convivencia.

Por lo anterior, se encuentra que las firmas:

- **TEKNOLOGIA MILITAR SAS identificado con NIT. 900.919.752-**
- **CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO identificado con NIT. 1016009054.**
- **CREACIONES A SU MEDIDA SAS identificada con NIT. 900.159.514-2.**
- **DHARMA SMC S.A.S identificado con NIT. 901.479.588-3.**
- **INTERSUMINISTROS SAS identificada con NIT. 901102419-9**
- **LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BENAVIDES identificado con NIT. 1.030.601.827.**

Se encuentran **HABILITADAS** jurídicamente para continuar en el presente proceso.

COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

Abg. DIANA CRISTINA MERA RIOS
PD. Subdirección General de Contratación, Gestión Precontractual.

Que El día 21 de abril de 2022, se recibe observación al informe técnico por parte de la firma CONFECCIONES CREAR SAS

5.4 RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Cartagena D. T. y C., 22 de abril 2022

Señor
HECTOR VARGAS RODRIGUEZ
Subdirector General de Contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 95 No. 13 - 08, Edificio Trece Oficinas
Bogotá – Colombia

ASUNTO: Respuesta a observaciones proceso de contratación mínima cuantía No. 002-091-2022

Con referencia al proceso de Contratación mínima cuantía No. 002-091-2022, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TRES PIEZAS "TIPO OVEROL" CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"** de conformidad con las observaciones presentadas por las firmas: DHARMA SMC SAS y CREACIONES A SU MEDIDA SAS, con toda atención el comité técnico evaluador se permite dar respuesta, así:

"SUBSANABILIDAD – Ficha técnica o anexo técnico – Posición vigente – Colombia Compra Eficiente

Esta posición cambió […] señalando que la exigencia de la ficha técnica en los procesos de selección abreviada con subasta inversa, no hace parte de los factores susceptibles de evaluación a través de la asignación de puntaje, pues el único criterio para la comparación de las propuestas es el precio, y por lo tanto la ficha técnica es subsanable, bien sea por la no presentación, o por errores y defectos presentados en esta. […] En el marco de los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y en los concursos de méritos las entidades estatales deberán tener en cuenta lo previsto en los pliegos de condiciones, independientemente de que se trate de defectos de la ficha técnica o por la no presentación de esta: i) si la entidad determinó que la ficha técnica es un requisito puntuable, no podrá ser subsanable y ii) si el pliego no le asigna puntaje a la ficha técnica, la entidad debe permitir que se subsane en la medida en que esta no afecte ni modifique un requisito puntuable que conlleve a mejorar la oferta. Por su parte, en los procesos de selección abreviada con subasta inversa o mínima cuantía, deben solicitarle al oferente que subsane la ficha técnica cuando no fue presentada o cuando tenga defectos, porque si bien contiene los aspectos técnicos mínimos del bien o servicio a contratar, este requisito no es objeto de puntaje, pues el factor determinante para la adjudicación del contrato es el menor valor y no el contenido de la ficha técnica. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la subsanabilidad de la ficha técnica no puede modificar el precio de la oferta, pues en este caso no podrá ser subsanarse."

TN. SERGIO CRUZ BOTIA
Evaluador Técnico proceso de contratación mínima cuantía No. 002-091-2022

5.5 REEVALUACION TECNICA

Cartagena D. T. y C., 25 de abril de 2022.

Señor
HECTOR VARGAS RODRIGUEZ
Subdirector General de Contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 95 No. 13 - 08, Edificio Trece Oficinas
Bogotá – Colombia

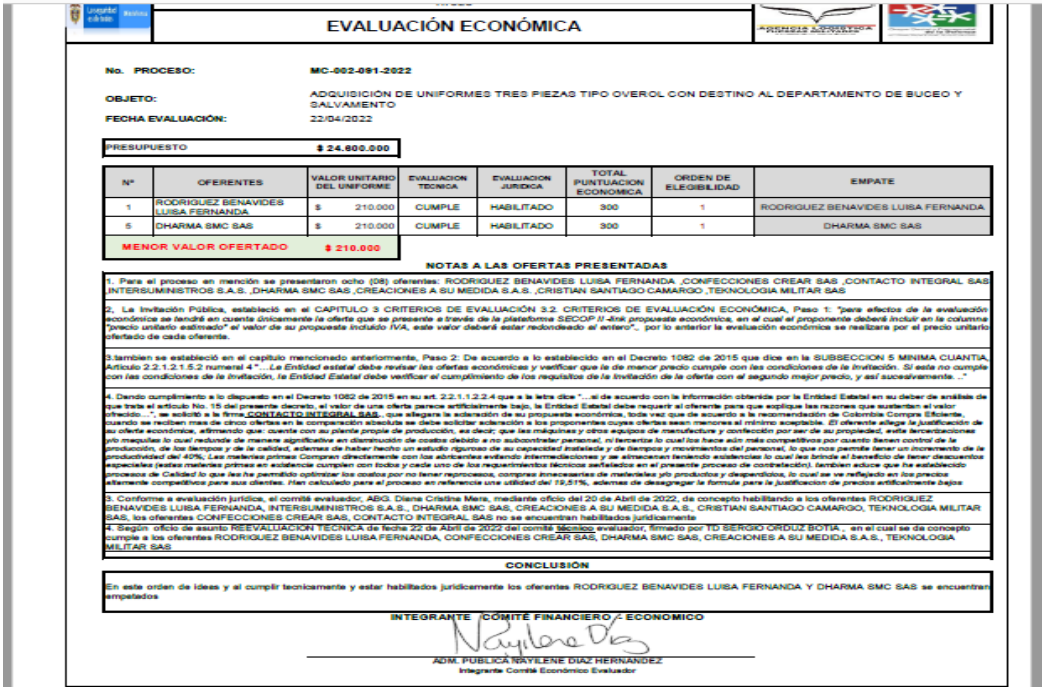
ASUNTO: Reevaluación técnica proceso de selección de mínima cuantía No. 002-091 de 2022

Con referencia al proceso de Contratación de Selección de mínima cuantía No. 002-091 de 2022, cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TRES PIEZAS "TIPO OVEROL" CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"*** con atención, este comité se permite rendir informe de reevaluación técnica efectuada dentro del respectivo proceso, así:

Los oferentes CONFECCIONES CREAR SAS, DHARMA SMC SAS y CREACIONES A SU MEDIDA SAS, de acuerdo a evaluación inicial **CUMPLEN TECNICAMENTE**

TN SERGIO CRUZ BOTIA
Evaluador Técnico proceso Selección de mínima cuantía 002-091-2022

5.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA: con documento de fecha 26 de abril de 2022, el comité económico presentó su informe, así:



EVALUACIÓN ECONÓMICA

No. PROCESO: MC-002-091-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TRES PIEZAS TIPO OVEROL CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO

FECHA EVALUACIÓN: 22/04/2022

PRESUPUESTO $ 24.800.000

Nº	OFERENTES	VALOR UNITARIO DEL UNIFORME	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	TOTAL PUNTUACION ECONOMICA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	EMPATE
1	RODRIGUEZ BENAVIDES LUISA FERNANDA	$ 210.000	CUMPLE	HABILITADO	300	1	RODRIGUEZ BENAVIDES LUISA FERNANDA
5	DHARMA SMC SAS	$ 210.000	CUMPLE	HABILITADO	300	1	DHARMA SMC SAS
MENOR VALOR OFERTADO		$ 210.000					

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

1. Para el proceso en mención se presentaron ocho (08) oferentes: RODRIGUEZ BENAVIDES LUISA FERNANDA ,CONFECCIONES CREAR SAS ,CONTACTO INTEGRAL SAS ,INTERSUMINISTROS S.A.S. ,DHARMA SMC SAS ,CREACIONES A SU MEDIDA S.A.S. ,CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO ,TEKNOLOGIA MILITAR SAS

2. La Invitación Pública, estableció en el CAPITULO 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN 3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, Paso 1: *"para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta únicamente la oferta que se presente a través de la plataforma SECOP II -link propuesta económica, en el cual el proponente deberá incluir en la columna "precio unitario estimado" el valor de su propuesta incluido IVA, este valor deberá estar redondeado al entero"*., por lo anterior la evaluación económica se realizara por el precio unitario ofertado de cada oferente.

3.tambien se estableció en el capitulo mencionado anteriormente, Paso 2: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que dice en la SUBSECCION 5 MINIMA CUANTIA, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 *"...Le Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la Invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. .."*

4. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su art. 2.2.1.1.2.2.4 que a la letra dice *"...al de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo No. 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. ..."*, se solicitó a la firma CONTACTO INTEGRAL SAS , que allegara la sobreación de su propuesta económica, toda vez que de acuerdo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, cuando se reciben mas de cinco ofertas en la competición afectada se debe solicitar sobreación a los proponentes cuyas ofertas sean menores al mínimo aceptable. *El oferente allega la justificación de su oferta económica, afirmando que: cuenta con su planta propia de producción, es decir; que las máquinas y otros equipos de manufactura y confección por ser de su propiedad, evita tercerizaciones y/o maquilas lo cual reduzca de manera significativa en disminución de costos debido a no subcontratar personal, ni tercerice lo cual los hace aún más competitivos por cuanto tienen control de la producción, de los tiempos y de la calidad, ademas de haber hecho un estudio riguroso de su capacidad instalada y de tiempos y movimientos del personal, lo que nos permite tener un incremento de la productividad del 40%, Las materias primas Compran directamente con los abricantes evitando intermediaciones y se almacenan teniendo existencias lo cual les brinda el beneficio de tener descuentos especiales (estas materias primas en existencia cumplen con todos y cada uno de los requerimientos técnicos señalados en el presente proceso de contratación), tambien actuo que ha establecido procesos de Calidad lo que les ha permitido optimizar los costos por no tener reprocesos, compras innecesarias de materiales y/o productos y desperdicios, lo cual se ve reflejado en los precios altamente competitivos para sus clientes. Han calculado para el proceso en referencia una utilidad del 19,51%, ademas de desagregar la formula para la justificacion de precios artificialmente bajos*

3. Conforme a evaluación jurídica, el comité evaluador, ABG. Diana Cristina Mera, mediante oficio del 20 de Abril de 2022, de concepto habilitando a los oferentes RODRIGUEZ BENAVIDES LUISA FERNANDA, INTERSUMINISTROS S.A.S., DHARMA SMC SAS, CREACIONES A SU MEDIDA S.A.S., CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO, TEKNOLOGIA MILITAR SAS, los oferentes CONFECCIONES CREAR SAS, CONTACTO INTEGRAL SAS no se encuentran habilitados jurídicamente

4. Según oficio de asunto REEVALUACION TECNICA de fecha 22 de Abril de 2022 del comité técnico evaluador, firmado por TD SERGIO ORDUZ BOTIA , en el cual se da concepto cumple a los oferentes RODRIGUEZ BENAVIDES LUISA FERNANDA, CONFECCIONES CREAR SAS, DHARMA SMC SAS, CREACIONES A SU MEDIDA S.A.S., TEKNOLOGIA MILITAR SAS

CONCLUSIÓN

En este orden de ideas y al cumplir tecnicamente y estar habilitados juridicamente los oferentes RODRIGUEZ BENAVIDES LUISA FERNANDA Y DHARMA SMC SAS se encuentran empatados

INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO / ECONOMICO

ADM. PUBLICA NAYLENE DIAZ HERNANDEZ
Integrante Comité Económico Evaluador

6. Que teniendo en cuenta el resultado de la evaluación económica, la entidad procede a verificación de documentos para acreditar requisitos de desempate así:

PROVEEDOR	1.1.1. Bienes Nacionles	1.1.2. Mujer Cabeza de familia / Victima de Violencia	1.1.3. Personal Discapacidad
DHARMA			
LUISA FERNANDA	X		

Por lo anterior, se encuentra que la firma:

- se inició la verificación de los documentos allegados por los oferentes mediante los cuales se pretende acreditar el cumplimiento de los criterios de desempate, de esta manera se identifica que LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BENAVIDES, certifica el criterio: **1.1.1. Bienes Nacionales** y al evidenciar que ninguno de los oferentes acredita en debida forma el criterio **1.1.2. Mujer Cabeza de Familia,** se da aplicación a lo reglado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, utilizando las reglas de desempate **de forma sucesiva y excluyente** para seleccionar al oferente favorecido.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda contratar con la firma LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BENAVIDES, en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública del proceso de selección.

7. Los anteriores informes de evaluación fueron publicados en la plataforma por el término de un día hábil hasta el 26 de abril de 2022, termino durante el cual no se recibió observación alguna por parte de los oferentes.

8. Que, la adjudicación del presente proceso se realizará teniendo en cuenta lo contemplado en el numeral **1.9. ADJUDICACIÓN** de la invitación pública, el cual reza lo siguiente:

"Se adjudicará el proceso al proponente que en la evaluación económica presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos y técnicos) exigidos en la presente invitación pública.

La adjudicación del presente proceso se realizará de forma total."

Y en concordancia con los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** esbozados en el **CAPÍTULO 3,** en cuanto a los parámetros para la selección de la oferta ganadora y por ende la adjudicación del presente proceso, donde se establece lo siguiente:

PASO 1: Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta únicamente la oferta que se presente a través de la plataforma SECOP II – link propuesta económica, en el cual el PROPONENTE deberá incluir en la columna "***Precio Unitario Estimado***" el valor de su propuesta incluido IVA, este valor deberá estar redondeado al entero.

PASO 2: Se realizará la respectiva evaluación económica de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que reza en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, Artículo 2.2.1.2.5.2. Numeral 4 "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente*…"

PASO 3: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presentan errores aritméticos (suma, resta, multiplicación y división) se corregirán; así mismo la entidad corregirá errores en la determinación de los porcentajes de IVA (si aplica), que le correspondan pagar al proponente, el valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

PASO 4: En el evento que el oferente ofrezca mayores bienes y/o servicios a los requeridos en la Invitación Pública, para la evaluación y adjudicación solo se tendrán en cuenta las cantidades exigidas.

PASO 5: Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, ganará la oferta que presente el menor valor total incluido IVA, siempre que la oferta cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente invitación.

NOTA 1: Los precios ofertados deben sostenerse durante la vigencia del contrato.
NOTA 2: El suministro de bienes se hará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa aprobación del supervisor del contrato
NOTA 3: En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado, **ACLARANDO** a los proponentes que dicha solicitud ***"no indica que su oferta ha sido seleccionada como ganadora, toda vez que debe cumplir con las condiciones jurídicas y técnicas, exigidas en la Invitación Pública***

NOTA 4: En aplicación del principio de selección objetiva y el principio de igualdad los cuales contemplan: *"que la selección se realice bajo criterios objetivos que no generen desigualdad entre*

los oferentes...elegir la oferta más favorable...el derecho del particular de recibir el mismo tratamiento, encontrarse en igual situación y efectuar sus ofertas sobre las mismas condiciones..." por lo anterior, si algún oferente ostenta la calidad de PERSONA NATURAL no responsable de IVA, se procederá a adelantar la evaluación económica de las ofertas sin tener en cuenta el impuesto del IVA.***".***

9. Por lo anteriormente expuesto se recomienda contratar la firma **LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BENAVIDES,** identificada con C.C. 1.030.601.827, por la suma de ***DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($17.220.000,00***), incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

Lo anterior, toda vez que **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en la invitación del proceso de mínima cuantía No. 002-091-2022.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

Abg. **CLAUDIA MARCELA CHAVARRO CAMARGO**
OPS-DOAS-DEBUS